



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2436/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00396
Expediente I de C 2014-81-1170-00031

Canelones, 17 de junio de 2014

VI STO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1170-00031 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de los tributos correspondientes a registro, autorización y Unidad Básica de Venta (UBV) para los feriantes que lucen en informe de actuación N° 1.

RESULTANDO: que la gestión llevada a cabo por la Mesa Tripartita Local y aprobada por el Gobierno Municipal de Canelones, de la que surgen las solicitudes de exoneraciones del pago de los tributos correspondientes a registro, autorización y Unidad Básica de Venta (UBV) en la feria vecinal de los días miércoles y sábados, se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 59/08 en su Capítulo 17.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago de los tributos correspondientes a registro, autorización y Unidad Básica de Venta (UBV) para los feriantes que se detallan a continuación:

- Sra. Carmen Elvira Rodríguez Pacheco,
- Sra. Dayhana Stephani Rodríguez Maciel,
- Sra. Olga Ester Olivieri Vitale y
- Sra. Nélide Margarita Núñez Cabrera.

2. Regístrese.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente